

## **GUATEMALA: Lista de vigilancia del nivel 2**

El Gobierno de Guatemala no cumple plenamente con las normas mínimas para la eliminación de la trata; no obstante, está desplegando considerables esfuerzos con tal fin. Demostró un gran empeño durante el período que abarca este informe al poner en práctica un plan de acción nacional para la lucha contra la trata de personas 2018-2022, al enjuiciar y sentenciar a más tratantes, al inaugurar una unidad regional contra la trata de personas y al publicar su Protocolo de atención a víctimas de trata de personas en varios dialectos maya. Sin embargo, el gobierno no ha demostrado estar redoblando sus esfuerzos en comparación con el período del informe anterior. El gobierno identificó a menos víctimas de la trata de personas por segundo año consecutivo; no abordó los problemas de fondo que afectan a los albergues nacionales para menores, incluidas las víctimas de la trata de personas; y los servicios de atención especializada a las víctimas siguieron siendo insatisfactorios debido a la magnitud del problema y la carencia de servicios para las víctimas adultas. La corrupción y la complicidad siguieron siendo objeto de mucha preocupación y limitaron la labor de las fuerzas del orden. Por tales motivos, Guatemala permaneció en la lista de vigilancia del nivel 2 por segundo año consecutivo.

### **RECOMENDACIONES PARA GUATEMALA**

Examinar las normas y el funcionamiento de los albergues destinados a las víctimas de la trata de menores en todo el país y abordar los problemas de hacinamiento, abuso y negligencia; investigar a funcionarios del gobierno y responsabilizarlos plenamente por sus actos de complicidad en la trata de personas; mejorar el acceso a los servicios especializados para víctimas adultas, así como la calidad de su prestación; mantener los esfuerzos encaminados a identificar a víctimas de la trata de personas, en particular en poblaciones vulnerables, como los menores trabajadores, los migrantes que regresan, las personas que ejercen la prostitución y los menores detenidos por actividades ilícitas relacionadas con maras; ejecutar plenamente el plan de acción nacional para la lucha contra la trata de personas 2018-2022; mejorar la capacitación de los jueces ya que, en virtud de la legislación de Guatemala, son los responsables exclusivos de remitir a las víctimas a los servicios de atención y de velar por que todas sean derivadas rápidamente a los correspondientes centros de atención; investigar y enjuiciar los delitos de trata de personas, haciendo mayor hincapié en los presuntos casos de trabajo forzoso y servidumbre doméstica; asignar y distribuir fondos a los servicios

especializados para las víctimas, incluidos los servicios administrados por las ONG; redoblar los esfuerzos para investigar, enjuiciar y sentenciar a turistas involucrados en la explotación sexual de menores y otras personas que participan en la trata sexual de menores; en el marco de una iniciativa para crear un grupo de fiscales y jueces especializados fuera de la capital, incrementar la capacitación de funcionarios de las fuerzas del orden y de la justicia penal para que los casos de trabajo forzoso y trata sexual se investiguen y se enjuicien como casos de trata de personas, de conformidad con la definición internacional de la trata; proporcionar apoyo a las víctimas en materia de reintegración y protección de testigos; y orientar las actividades de prevención hacia las poblaciones más vulnerables, incluidas las comunidades indígenas.

## **ENJUICIAMIENTO**

El gobierno redobló sus esfuerzos en materia de aplicación de la ley. La ley de 2009 contra la violencia sexual, explotación y trata de personas tipifica como delito la trata con fines sexuales y de trabajo forzoso y establece penas de ocho a 18 años de prisión. Estas sanciones eran suficientemente severas y, con respecto a la trata sexual, eran proporcionales a las penas previstas para otros delitos graves, como la violación. La ley es incongruente con la definición de la trata en el derecho internacional, ya que no considera el uso de la fuerza, el fraude y la coacción como elementos esenciales de un delito de trata de personas adultas. La ley define la trata en sentido amplio, para incluir la explotación laboral y la adopción ilegal sin fines de explotación.

El gobierno inició la investigación de 254 denuncias de delitos relacionados con la trata de personas en 2017, mientras que en 2016 se investigaron 243 denuncias. En años anteriores el gobierno no había especificado cuántos del total de delitos eran concretamente de trata de personas y cuántos eran delitos conexos; sin embargo, en 2017 informó de que 127 de esas denuncias eran específicamente sobre delitos de trata de personas. Las autoridades enjuiciaron a 52 acusados por delitos de trata de personas y trabajo forzoso, frente a 43 acusados en 2016. También lograron 19 condenas, algunas de ellas por trabajos forzosos en 2017, en comparación con 13 condenas en 2016, con penas de entre ocho y 15 años de prisión. El gobierno no informó de investigaciones, enjuiciamientos ni condenas de funcionarios cómplices de delitos de trata de personas, a pesar de las serias dudas que existen con relación a la corrupción y la complicidad de algunos funcionarios. En Quetzaltenango, la segunda ciudad más grande de Guatemala, el gobierno creó una unidad regional para la lucha contra la trata integrada por 12 personas, que tenía competencia sobre

ocho departamentos y el 38% de la población del país, incluidos los más cercanos a la frontera con México. Algunos jueces, en especial en el interior del país, carecían de capacitación adecuada para utilizar pruebas forenses en los enjuiciamientos, lo que ocasionó que algunos casos se juzgaran como agresión sexual y no como trata de personas. Funcionarios guatemaltecos capacitaron a reclutas de la Academia de la Policía Nacional Civil, especialistas en escenas de crímenes, fiscales y jueces en materia de indicadores de la trata de personas y de tramitación de los casos de trata.

## **PROTECCIÓN**

El gobierno redujo sus labores para identificar y proteger a las víctimas. En 2017, el gobierno y ONG establecieron la existencia de 316 víctimas de la trata, lo que representó una disminución importante en comparación con las 484 víctimas identificadas en 2016 y las 673 identificadas en 2015. La información proporcionada no especificaba los tipos de trata comprendidos en esos casos. De las 316 víctimas identificadas de la trata de personas, 292 era menores y 24 eran adultos. El gobierno desplegó esfuerzos para abordar el problema del trabajo forzoso de menores, mediante un operativo simultáneo contra 36 vendedores de tortillas y la identificación de 22 posibles víctimas menores de trabajo forzoso, y arrestó a nueve presuntos tratantes. La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) impartió capacitación, publicada en varios dialectos maya, y siguió aplicando el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y la Atención a Víctimas de Trata de Personas, publicado por primera vez en 2016. Si bien algunos funcionarios gubernamentales siguieron aplicando otro protocolo para identificar a posibles víctimas de trabajo forzoso durante las inspecciones laborales, las ONG expresaron su preocupación con respecto a que el Ministerio de Trabajo no buscara activamente indicadores de trabajo forzoso, incluso en el sector agrícola, donde los trabajadores eran particularmente vulnerables a esta condición.

La ley de Guatemala exige que los jueces remitan a todas las víctimas a albergues públicos o privados. En 2017, la fiscal general publicó un nuevo protocolo de asistencia a las víctimas y una declaración de los derechos de las víctimas con el objetivo de mejorar la investigación y el enjuiciamiento manteniendo al mismo tiempo los servicios prestados a las víctimas. Ese mismo año los jueces remitieron a 210 víctimas a centros de atención para que recibieran asistencia, en comparación con 256 víctimas derivadas en 2016. En la práctica los jueces no remitieron oportunamente a las víctimas, lo que retrasó el acceso a la asistencia necesaria. En

ocasiones, los jueces remitieron a las víctimas menores a sus familias, lo que dejaba a algunas de ellas en situación vulnerable para volver a ser presas de la trata, dado que a menudo los miembros de la familia estaban implicados en su explotación. Las autoridades, en coordinación con funcionarios consulares extranjeros, repatriaron a ocho víctimas de la trata de conformidad con el protocolo establecido. El gobierno examinó a menores que regresaban sin acompañante para detectar indicadores de la trata de personas y utilizó protocolos de la Secretaría de Bienestar Social (SBS) para atender y recibir a esos menores en dos de sus albergues. También otorgó financiamiento por un total de 17,6 millones de quetzales (US \$ 2,4 millones) a tres albergues gubernamentales, así como a ONG que prestaban servicios especializados, sobre todo a víctimas menores de la trata de personas. En 2017, los tres albergues administrados por el gobierno hospedaban a 89 víctimas de la trata de personas (80 niñas, siete niños y dos mujeres), frente a 77 víctimas en 2016.

Las ONG albergaron y prestaron servicios a 127 víctimas de la trata, entre ellas víctimas de la trata con fines de explotación sexual y de trabajo forzoso, adultos y menores de ambos sexos. Los observadores informaron de que las ONG prestaban los servicios de mejor calidad y más integrales para la atención de las víctimas menores, incluidos servicios de alimentación, de alojamiento, médicos y psicosociales, educativos y de reinserción. El albergue de una ONG prestaba servicios para las mujeres víctimas, pero no les daba libertad de circulación. Los albergues de la SVET también ofrecían esos servicios en colaboración con otros organismos gubernamentales y pusieron en marcha mejoras para impartir capacitación profesional con miras a la obtención de certificados de programación informática y cocina. Los albergues de la SBS prestaban servicios básicos, como alimentación y alojamiento, y servicios más avanzados, como atención médica, formación profesional y terapias. La calidad y la disponibilidad de los servicios especializados para las víctimas siguieron siendo heterogéneas, debido a la ausencia de servicios destinados a los hombres víctimas de la trata. Los administradores de albergues de las ONG expresaron preocupación por la seguridad de las víctimas y su vulnerabilidad a una nueva situación de trata después de dejar el albergue. Indicaron que en los albergues estatales había escasos servicios de gestión continua de casos y de reinserción, lo que dejaba a algunas víctimas en situación vulnerable para volver a ser presas de la trata o de represalias por parte de los tratantes —en particular las víctimas cuyos casos implicaban la participación de agrupaciones de delincuencia organizada o de funcionarios

públicos. El gobierno enjuició a siete funcionarios por delitos que incluyen, entre otros, abuso de poder, incumplimiento del deber y maltrato de menores por el incendio ocurrido en marzo de 2017 en un albergue estatal sobrepoblado, que ocasionó la muerte a 41 niñas y lesiones a otros residentes. Anteriormente el albergue había sido acusado de corrupción y explotación sexual y su administración había sido objeto de investigación por las Naciones Unidas. Tras el incendio, el Presidente de Guatemala ordenó que se reestructurara el sistema de albergues del país y en marzo de 2018 el gobierno publicó un nuevo plan de acción 2017-2032 para la protección de menores y adolescentes, que incluye un objetivo de protección para las víctimas de la trata de personas y los menores en instituciones estatales.

Las autoridades alentaron a las víctimas a colaborar en la investigación y el enjuiciamiento de los tratantes y ofrecieron alternativas para testificar en privado. Las víctimas que residen en locales gubernamentales no recibieron servicios adecuados de asesoría jurídica ni de protección de testigos. Los fiscales mencionaron la falta de opciones para proteger adecuadamente a las víctimas adultas como un impedimento para entablar acciones judiciales en casos que involucren a adultos. Los jueces pueden disponer el resarcimiento al momento de condenar a los tratantes y las víctimas también tenían derecho a interponer demandas civiles por daños y perjuicios compensatorios como consecuencia de haber sido sometidas a la trata de personas; el gobierno no informó de que alguna víctima hubiera recibido resarcimiento o indemnización por daños y perjuicios, en comparación con siete víctimas indemnizadas en 2016. El gobierno no reconoció como víctimas de la trata a los menores obligados a participar en actividades delictivas; los funcionarios reconocieron que algunas de esas víctimas pueden haber sido enjuiciadas o tratadas como delincuentes. La ley guatemalteca proporcionó alternativas jurídicas para el traslado de víctimas extranjeras que pueden enfrentarse a adversidades o represalias al regresar a sus países, pero todas las víctimas extranjeras conocidas optaron por ser repatriadas. Las víctimas extranjeras de la trata tuvieron el mismo acceso a los servicios de atención que las víctimas nacionales. El gobierno repatrió a cinco víctimas guatemaltecas de la trata identificadas en otros países.

## **PREVENCIÓN**

El gobierno mantuvo sus labores de prevención. La SVET desempeñó funciones secretariales para la Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas, coordinó iniciativas gubernamentales de lucha contra la trata y celebró

13 reuniones en las que participaron tanto funcionarios del gobierno como ONG. En 2017, la SVET creó 13 redes departamentales que, sumadas a las 11 redes existentes, detectaron casos de trata de personas y llevaron a cabo actividades de prevención. La Comisión de Lucha contra la Trata de Personas, con la colaboración de socios internacionales, elaboró y publicó un plan de acción para la lucha contra la trata de personas 2018-2022. El plan atribuye responsabilidades y objetivos específicos a los organismos gubernamentales pertinentes. El gobierno llevó a cabo un amplio conjunto de iniciativas para informar a las posibles víctimas, el público en general, los funcionarios de gobierno y los turistas acerca de los peligros, las causas y las consecuencias de la trata de personas, en particular a través del financiamiento de la Campaña Corazón Azul por segundo año. Asimismo, la SVET organizó campañas de prevención sobre la sensibilización en materia de trata de personas y turismo sexual destinadas a estudiantes, visitantes de hospitales, activistas, agentes de seguridad de los aeropuertos, policía turística, empresas, empleados del sector turístico y viajeros. Durante el período del informe, el gobierno no investigó, enjuició, ni sentenció a turistas sospechosos de estar involucrados en actividades de explotación sexual, que hayan pagado por recibir servicios sexuales de menores. El gobierno elaboró proyectos de reglamentos relacionados con la contratación laboral de trabajadores guatemaltecos. También trabajó con ONG y socios internacionales para promover una campaña con miras a prevenir la contratación fraudulenta de trabajadores migrantes y colaboró con el sector privado para promover políticas que excluyan productos fabricados en condiciones de trabajo forzoso, en un esfuerzo por reducir la demanda de trabajo forzoso. El gobierno se esforzó por reducir la demanda de actos sexuales con fines comerciales e impartió capacitación en materia de lucha contra la trata de personas a su personal diplomático y las tropas del país, antes de enviarlos al extranjero en misiones internacionales de consolidación de la paz.

### **PERFIL EN MATERIA DE TRATA**

Según los informes de los últimos cinco años, Guatemala es un país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres y niños víctimas de la trata sexual y del trabajo forzoso. Mujeres, personas transexuales, niñas y niños guatemaltecos son explotados con fines de trata sexual dentro del país y en México, Estados Unidos, Belice y otros países. Turistas extranjeros involucrados en la explotación de menores, principalmente provenientes de Canadá, Estados Unidos y Europa occidental, así como hombres guatemaltecos, frecuentan a víctimas menores de la trata sexual para realizar actos sexuales con fines comerciales. Mujeres y niños

provenientes de otros países de América Latina y de Estados Unidos son objeto de la trata con fines de explotación sexual en Guatemala. Hombres, mujeres y niños guatemaltecos son explotados con fines de trabajo forzoso dentro del país, a menudo en tareas agrícolas o en el servicio doméstico, y en el sector de prendas de vestir y el servicio doméstico en México, Estados Unidos y otros países. En Guatemala, la servidumbre doméstica suele producirse a través del matrimonio forzado. Los indígenas guatemaltecos, incluidos los niños, son particularmente vulnerables a la explotación con fines de trabajo forzoso, sobre todo en comercios de fabricación de tortillas. Niños guatemaltecos son obligados a mendigar y trabajar como vendedores ambulantes, en particular en la Ciudad de Guatemala y a lo largo de la frontera con México. Hay organizaciones delictivas, entre ellas las maras, que someten a niñas a la trata sexual y coaccionan a hombres jóvenes de zonas urbanas para que transporten o vendan drogas o cometan actos de extorsión. Algunos migrantes de América Latina que pasan por Guatemala rumbo a México o a Estados Unidos son sometidos a la trata sexual o al trabajo forzoso en México, Estados Unidos o Guatemala. Miembros de la policía, de las fuerzas armadas y algunos funcionarios elegidos están siendo investigados por pagar a menores por actos sexuales, facilitar la trata sexual de menores o proteger lugares en los que se lleva a cabo la trata de personas.